

Exp. 3153- I- 448/75.- I.M.-" 39301/75.- D.E.-

La Plata, 10 de setiembre de 1975.

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 14, celebrada el día 9 del corriente, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 4196.- (1)

Artículo 1º.- Hágase extensivo al personal del Mafadero Municipal de Abasto los incrementos salariales otorgados al personal municipal mediante Ordenanza 4180 y 4190.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será imputado a la Cuenta Especial "Comisión Normalizadora Ordenanza n° 3980"

Artículo 3º.- De forma.-

FNO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" DR. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4196.-

La Plata, 16 de setiembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FNO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" DR. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

(1) Ver Ordenanza n° 4194.-

PUBLICADA EN EL BOL. MUNICIPAL N° 216 DE FECHA:30/9/75.-